

Expte. Núm.: 179/2022

Procedimiento: Planificación y ordenación del personal

Referencia: CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO - TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Asunto: Resolución alegaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

El pasado 25 de abril de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 77, anuncio de aprobación de las bases y convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Integración Social para Mancomunidad la Vega, aprobada por Resolución de Presidencia núm. 46/22 de fecha 30 de marzo de 2022.

En fecha y con número de registro que a continuación se relaciona se presentaron alegaciones a las bases que han de regir el proceso selectivo:

Interesado/a	DNI	Registro	Fecha y hora
LEÓN JUAN, JORGE	5395*****	2022-E-RE-241	26/04/2022 - 20:14h
BOBOCESCU, MIHAELA	X635*****	2022-E-RE-242	26/04/2022 - 21:25h
LIMIÑANA PASTOR, LUCÍA	2005*****	2022-E-RE-243	26/04/2022 - 21:41h
GACÍA TAFALLA, ENCARNACIÓN ALMUDENA	3348*****	2022-E-RE-245	27/04/2022 - 09:41h
ENRIQUE MOLERO, AGUSTÍN	1900*****	2022-E-RE-254	28/04/2022 - 19:19h
CONTRERAS MOYA, ÁNGELES	7439*****	2022-E-RE-278	02/05/2022 - 12:22h
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	1392*****	2022-E-RE-282	03/05/2022 - 11:03h

Todas las alegaciones presentadas solicitan la modificación de las bases del proceso selectivo ya que la base primera establece la clasificación de la bolsa en *la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Entrando en contradicción con la base tercera apartado e), el cual establece la obligatoriedad de estar en posesión del Título de Técnico/a Superior de Integración Social, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Estableciendo el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público literalmente:

<<Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

(...) Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del **Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.**

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.



C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.>>

Esta Presidencia, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ESTIMAR las alegaciones presentadas al considerar las bases contrarias a derecho, al no coincidir el requisito de titulación de acceso con la clasificación de la bolsa ofertada en la convocatoria aprobada por Resolución de Presidencia núm. 46/22 de fecha 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites precisos para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta entidad, debiendo clasificar los puestos de Técnico/a de Integración Social en el grupo B, siendo el requisito de acceso el título de Técnico Superior en Integración Social, regulado por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.

TERCERO.- Resolver la presente convocatoria y proceder a la devolución de las tasas ingresadas en concepto de derechos de examen para la participación en la “Bolsa Técnico/a de Integración Social 2021” a las personas aspirantes que realizaron el ingreso.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/board>), así como en la página web (www.mancomunidadlavega.es) a efectos de notificación de las personas interesadas en el procedimiento.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma Dña. Pilar Díaz Rodríguez, de lo que, como SECRETARIA-INTERVENTORA, doy fe.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente

Ante mí,
LA PRESIDENTA
Dña. Pilar Díaz Rodríguez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Dña. Asunción Ferrández Campillo

